

ACUERDO No. 120-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”**; de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día doce de agosto de dos mil quince; punto expuesto por el señor Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

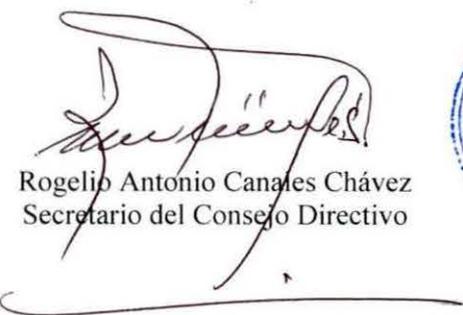
- I) Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 59- BIS-CNR/2015, de fecha 11 de marzo del presente año, se autorizó efectuar la Licitación Pública Nacional LPN-09/2015-CNR-BCIE **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”**; fueron aprobadas las Bases de la misma de acuerdo al formato proporcionado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; se instruyó a la Administración gestionara la no objeción del BCIE a dichas Bases, previo a ponerlas a disposición para su venta o registro de los interesados en participar en el proceso; y se autorizó al Director Ejecutivo para que, en aplicación del Acuerdo 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del presente año, pueda nombrar o sustituir a los miembros del Sub-Comité de Evaluación de Ofertas;
- II) Que el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 18 de mayo de 2015 en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy; asimismo se publicó en el Modulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 19 y 20 de mayo de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Modulo de Divulgación COMPRASAL; descargaron el pliego de Bases tres (3) interesados y dicho pliego fue adquirido por otros dos (2);
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 19 de junio de 2015, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad OBERMET, S.A DE C.V;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la Capacidad Administrativa y Técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Evaluación Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la Evaluación Económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. El Sub- Comité de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que la oferta presentada por OBERMET, S.A DE C.V., después de subsanar prevenciones dentro del plazo señalado, cumplió con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación. En la Capacidad Financiera y según el numeral 31 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, la sociedad obtuvo 75 puntos superando el mínimo requerido el cual era de 70 puntos; En la Evaluación de la Capacidad Administrativa y Técnica, la sociedad participante obtuvo 90 puntos superando el mínimo requerido de 70 puntos, siendo considerada ELEGIBLE para continuar con la apertura y evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”;
- V) Que según la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, apoyado por el Sub-Comité de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”, la sociedad participante obtuvo como resultado 75 puntos, alcanzando el mínimo requerido en las Bases de Licitación, por lo que el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, la considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, procediendo a gestionar la no objeción del BCIE del resultado de los Sobres N° 1 “Precalificación del Oferente” y N° 2 “Oferta Técnica”; la cual fue emitida según nota número GES-

0544/2015, procediendo a notificar el resultado a la ofertante con fecha 28 de julio de 2015, quedando abierto el termino para la presentación de la protesta según lo regulado por la normativa del BCIE y las Bases de Licitación. La sociedad OBERMET, S.A. de C.V., renunció al derecho de protesta, por lo que se procedió a la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”;

- VI)** Que después de realizar la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica” se determina que el monto de CIENTO DIEZ MIL SETENTA 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$110,070.58), está dentro de la Disponibilidad Presupuestaria establecida para la presente licitación, por lo que se considera ELEGIBLE la Oferta Económica presentada por la sociedad OBERMET, S.A. de C.V. para que sea adjudicada. Por tal razón el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, a través de la Gerencia de la Unidad de Coordinación del Proyecto, procedió a gestionar ante el BCIE la no objeción, la cual fue emitida por éste el 10 de agosto del presente año, según nota número GES-0569/2015. Consecuentemente, el referido Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, recomienda adjudicar la **Licitación Pública Nacional No. LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II ”**, y ha efectuado al Consejo Directivo la solicitud respectiva;
- VII)** Que según memorando número GERENCIA/881/2014, el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto, propone que se nombre como Administrador de este contrato al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de dicha Unidad;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación efectuada, con base en los artículos 32, 37, 38 y 55 i) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numeral 6 Recomendación de Adjudicación”, Sección IV “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015;

ACUERDA: **I)** adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-09/2015-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, a la sociedad OBERMET, S.A. de C.V. hasta por un monto total de CIENTO DIEZ MIL SETENTA 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$110,070.58) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. San Salvador, doce de agosto de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

